



Gobernación del Cauca
Secretaría General

CIRCULAR

Código : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 25-02-2022

Página : 1 de 3

CIRCULAR No 015 DE 2022

FECHA:	03 de mayo de 2022
DE:	Secretaría General - Área de Gestión del Talento Humano - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
PARA:	Empleados Públicos, Contratistas y Ciudadanía en General- Gobernación del Departamento del Cauca
ASUNTO:	Directrices para el retorno presencial de funcionarios y prestación del servicio al público en la Gobernación del Departamento del Cauca.

Cordial saludo.

La Secretaría General, el Área de Gestión del Talento Humano y el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación del Departamento del Cauca, se permiten informar que de conformidad con la Circular Interna N°010 de 2020 y la Resolución 666 de 2022, la cual resuelve prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria por el COVID 19 en todo el Territorio Nacional, declarada mediante resolución 385 de 2020, prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738,1315,1913 de 2021 y 304 de 2022, se adoptarán las siguientes directrices para garantizar la atención presencial al público y la presencialidad de los funcionarios en la Entidad, así:

- 1. Atención al público:** A partir del 1 de marzo de 2022 se garantiza la atención al público de manera presencial, cumpliendo las medidas de bioseguridad (uso de tapabocas, lavado de manos, distanciamiento físico de 2 metros).
- 2. Retorno al trabajo presencial:** A partir del martes 1 de marzo de 2022, se incrementó el porcentaje establecido para el trabajo presencial hasta un 90% en cada jornada dando cumplimiento al horario establecido por la Entidad (lunes a jueves de 8:00 am a 12:15 m y 2:00 pm a 6: 30 pm y viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 pm a 6:30 pm); mientras el 10% de los empleados a los cuales se les haya asignado trabajo en casa previa aprobación de los Jefes de Oficina, Secretarios de Despacho o Líderes por circunstancia ocasional, excepcional o especial que les impida realizar sus funciones en su lugar de trabajo, deberán cumplir y respetar el horario laboral. En todo caso estas situaciones particulares deben ser verificadas y autorizadas por el Área de Gestión del Talento Humano- Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales tendrán que ser aprobadas mediante acto administrativo motivado.
- 3. Condiciones del trabajo en casa:** Previa autorización y trámite por parte del Área de Gestión del Talento Humano- Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante acto administrativo motivado se podrán implementar las condiciones de trabajo en casa, cuando se presenten

circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el empleado pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y comunicación, los medios informáticos de conformidad con las disposiciones de la ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los funcionarios de la Gobernación del Departamento del Cauca.

Jefes de Oficina, Secretarios y/o Líderes, asignarán al empleado las funciones a desarrollar, productos a entregar, periodicidad, plazo de entrega, medio electrónico al cual deberán remitir o entregar la información, así como los demás aspectos que consideren relevantes para asegurar el cumplimiento de dichas funciones, su control y seguimiento.

Los servidores públicos de la Entidad que presenten soportes por parte de su EPS en cuanto a las recomendaciones de trabajo en casa, enviarán las mismas al correo electrónico gruposst@cauca.gov.co, del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y este a su vez emitirá el respectivo concepto para ser remitido al Área de Gestión del Talento Humano y a quien corresponda Jefe de Oficina, Secretario y/o Líder, para los fines pertinentes arriba citados.

4. **Ingreso y permanencia en sedes:** Para garantizar las actividades laborales en las sedes de la Gobernación del Departamento del Cauca de manera presencial los Jefes de Oficina, Secretarios y/o Líderes, deberán llevar el registro de los empleados que hayan recibido el esquema de vacunación previsto por el Gobierno Nacional. Las actividades laborales de manera presencial, incluye a los funcionarios que en ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, quienes deberán informar a su jefe inmediato su decisión expresa de no vacunarse contra la COVID-19 y el compromiso de asistir de forma presencial a las sedes de la Gobernación del Departamento del Cauca, mediante el uso permanente de los elementos de protección personal y de bioseguridad.
5. **Reglas de ingreso a la Entidad:** Los empleados públicos, contratistas, usuarios y ciudadanía en general deberán cumplir para el ingreso y permanencia en las sedes de la Gobernación del Departamento del Cauca, las siguientes reglas:
 - a. No se permitirá el acceso a las sedes de la Entidad a personas que presenten afecciones respiratorias.
 - b. Es obligatorio el uso permanente del tapabocas.
 - c. Los usuarios deben ingresar únicamente al lugar autorizado.
 - d. Cumplir con los protocolos de bioseguridad (uso del tapabocas, desinfección y/o lavado de manos y distanciamiento físico de 2 metros).

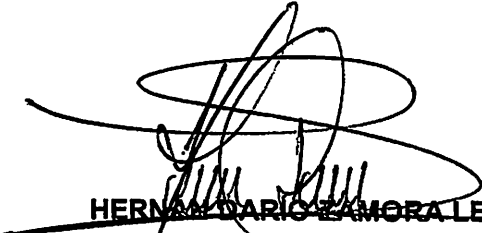
El ingreso a la Entidad deberá realizarse de manera obligatoria por la entrada principal del edificio, donde se aplica el Protocolo de Bioseguridad haciendo énfasis en el distanciamiento

físico de 2 metros, desinfección de las manos y uso adecuado de la mascarilla quirúrgica (tapabocas) dentro de las oficinas y demás espacios de la institución, para ello en coordinación con el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se continuará con la entrega de elementos de protección personal, y seguimiento a la implementación y correcta aplicación de las condiciones, medidas de bioseguridad y lineamientos establecidos en esta circular, así como continuar incentivando a los empleados públicos, contratistas, usuarios y ciudadanía en general sobre la importancia de la aplicación del esquema de vacunación previsto por el Gobierno Nacional.

6. **Reuniones presenciales:** Las reuniones presenciales tendrán que ser programadas y cumpliendo con las recomendaciones de distanciamiento de dos metros, desinfección de las manos y uso adecuado del tapabocas.
7. **Consumo de alimentos:** No se podrán consumir alimentos en los puestos de trabajo de los empleados. En caso de requerirse, el funcionario deberá ubicarse en un espacio aislado, desinfectado y ventilado.
8. Se invita a verificar el Protocolo de Bioseguridad publicado en la intranet de la Gobernación del Departamento del Cauca para consulta de todos los servidores de la Entidad. <https://intranet.cauca.gov.co/publicaciones/category/56-protocolos>
9. **Recomendaciones:** abstenerse de asistir a eventos sociales donde se generan aglomeraciones.

Lo anterior con el fin de salvaguardar la salud y vida de todos los empleados al servicio de la Gobernación del Departamento del Cauca.

Institucionalmente,



HERNÁN DARÍO ZAMORA LEÓN
Secretario General

Revisó: Juan Fernando Ortega Olave -Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Gisela Jazmín Díaz Fernández – Líder de Programa - Área de Gestión de Talento Humano.

Proyectó: Richard Iván Urrutia Córdoba – Profesional Universitario- Líder Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.